

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SAN RAFAEL"

RESOLUCIÓN N° DEM.T + ON + CRR + P.H. 259 DE 2022

22 JUL 2022
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SAN RAFAEL"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **30 de julio de 2021**, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79186593** de **Cajicá** y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**, obrando en calidad de apoderado de los titulares, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SAN RAFAEL**", bajo el número de expediente **25126-0-21-0449**, respecto del predio **SAN RAFAEL**, ubicado en la vereda **CANELON**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-98555** y Código Catastral **00-00-0005-2616-000**, propiedad de los señores **MAFIA PATRICIA GUIZA AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **24042149** expedida en **Santana**, **WILSON ORLANDO ROZO GUALTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.815.204** de **Bogotá**, **YENNY PAOLA GARCIA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **53.129.439** de **Bogotá** y **LUIS ARTURO ORTIZ ESTEPA** identificada con cedula de ciudadanía No. **80807698** de **Bogotá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 338 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

a) Solicitud de una "**LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SAN RAFAEL**"

b) La aprobación de los planos de la PROPIEDAD HORIZONTAL para el proyecto SAN RAFAEL por primera vez.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, área de actividad **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **24 de noviembre de 2021** mediante anexo parcial **No.1426-2021**, así misma obra en el trámite

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDO CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASÍ MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – SAN RAFAEL"

administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **15 de febrero de 2022**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 009 de 2022** de fecha de emisión **20 de enero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de enero de 2022** al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79186593** de **Cajicá**, al correo electrónico arquing110@gmail.com

Que con anexos parciales de **fechas 22 de marzo, 31 de marzo, 05 de abril, 06 de abril y 25 de abril** se procede a radicar la respuesta a la única **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 009 DE 2022** por parte del solicitante y apoderado el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79186593 expedida en Cajicá** y matrícula profesional de Arquitectura **No. A25031999-79186593 del CPNAA**, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio radicado de fecha **28 de abril de 2022**, se procede a radicar complemento a la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES NÚMERO 009 DE 2022** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL** área de actividad **CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos para vivienda BIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

[Firma]



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SAN RAFAEL"

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.782.561.00)**, según pre liquidación N° 087 de fecha 2 DE MAYO DE 2022.

Que según factura No. 2022000169 de fecha de emisión 09 de mayo de 2022, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el BANCO BBVA de fecha 01 de junio de 2022, por un monto total de **SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$6.782.561.00)**

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL - SAN RAFAEL", bajo el número de expediente 25126-0-21-0449; respecto del predio **SAN RAFAEL**, ubicado en la vereda **CANELON**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-98555** y Código Catastral **00-00-0005-2616-000**, propiedad de los señores **MARIA PATRICIA GUIZA AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía No. **24042149** expedida en **Santana**, **WILSON ORLANDOROZO GUALTEROS** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.815.204** de **Bogotá**, **YENNY PAOLA GARCIA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. **53.129.439** de **Bogotá** y **LUIS ARTURO ORTIZ ESTEPA** identificada con cedula de ciudadanía No. **80807698** de **Bogotá**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **SIETE (7) PLANOS** así:

PLANOS ARQUITECTÓNICOS: 1A de 4A, 2A de 4A, 3A de 4A y 4A de 4A.

PLANOS ESTRUCTURALES: E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – SAN RAFAEL"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS PARA LICENCIA DE CONSTRUCCION				
ITEM	1ER PISO/M2	2DO PISO/M2	3ER PISO / M2	TOTAL
AREA DEL LOTE				368
AREA UNIDAD 1	39.23	38.41	30.99	108.63
AREA UNIDAD 2	42.33	41.01	29.75	113.09
AREA TOTAL POR PISO	81.56	79.42	60.74	221.72
AREA LIBRE				286.44
AREA TOTAL A DEMOLER				48
INDICES				
INDICE DE OCUPACION				22.16%
INDICE DE CONSTRUCCION				60.25%
UNIDADES Y PARQUEADEROS				
TOTAL DE UNIDADES PRIVADAS				2
TOTAL PARQUEADEROS EN AREA LIBRE				2

CUADRO DE CERRAMIENTO		
	TOTAL	UNIDAD
COSTADO NORTE	16.14	ML
COSTADO SUR	16.14	ML
COSTADO ORIENTAL	22.73	ML
COSTADO OCCIDENTE	22.86	ML
	77.86	ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Antepecho en ladrillo, columnas en concreto enchapada en ladrillo
- ✓ Reja en tubería cuadrada.
- ✓ ALTURA DEL CERRAMIENTO: 2.30 ML.

6. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No 79186593** de **Cajicá** y **matricula profesional N° A25031999-79186593**. Responsable de planos estructurales: el ingeniero civil **IVAN DARIO PORRAS MILLAN** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 10700140001** y número de matrícula profesional **No. 25202-376361 CND**. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.384** y número de matrícula profesional **No. 2520276555 CND**.

ARTICULO TERCERO: “APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – SAN RAFAEL”, bajo el número de expediente **25126-0-21-0449**, respecto del predio **SAN RAFAEL**, ubicado en la vereda **CANELON**, sector rural del Municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-98555** y Código Catastral **00-00-0005-2616-000**, propiedad de los señores **MARIA PATRICIA GUIZA AVENDAÑO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 24042149** expedida en **Santana**, **WILSON ORLANDO ROZO GUALTEROS** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.815.204** de **Bogotá**, **YENNY PAOLA GARCIA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 53.129.439** de **Bogotá** y **LUIS ARTURO ORTIZ ESTEPA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 80807698** de **Bogotá**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICION TOTAL, OBRERA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – SAN RAFAEL"

PARÁGRAFO: Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO La aprobación otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Cantidad de planos aprobados y para adoptar de propiedad horizontal mixta en el presente trámite: **UNO (01) PLANO.**
2. Características básicas del proyecto **PROPIEDAD HORIZONTAL "SAN RAFAEL":**

CUADRO DE AREA PARA RPH "SAN RAFAEL"				
ITEM	1ER PISO / M2	2DO PISO / M2	3ER PISO / M2	TOTAL
AREA DEL LOTE				368
AREA TOTAL CONSTRUCCION	81.56	79.42	60.74	221.72
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD N° 1	39.23	38.41	30.99	108.63
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD N° 2	42.33	41.01	29.75	113.09
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD N° 1	136.54			136.54
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD N° 2	133.76			133.76
AREA TOTAL LIBRE	270.30			270.30
AREA ZONA COMUN DESCUBIERTA	16.14			16.14
AREA TOTAL ZONA COMUN	14.14			16.14
COEFICIENTES				
COEFICIENTE UNIDAD PRIVADA N° 1				49.00
COEFICIENTE UNIDAD PRIVADA N° 2				51.00
UNIDAD	USO	CANTIDAD	PISO EN DONDE ESTA UBICADO	UND
UNIDAD N° 1	VIVIENDA	1	1ER - 2DO Y 3ER PISO	1 UND
UNIDAD N° 2	VIVIENDA	1	1ER - 2DO Y 3ER PISO	1 UND

3. Descripción de las cantidades de unidades privadas de la Propiedad Horizontal "SAN RAFAEL", comprende:

- DOS (02) UNIDADES DE VIVIENDA – USO RESIDENCIAL
- DOS (02) UNIDADES DE ESTACIONAMIENTO – USO RESIDENCIAL

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas, arquitectónicas y estructurales que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO SEXTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR, ASI MISMO SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL – SAN RAFAEL"

instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEPTIMO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

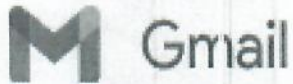
ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. SERGIO NICOLÁS MORENO SÁNCHEZ		Ingeniero - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 259 - 2022 DEM T+ON+CRR+PH / EXPEDIENTE 21-0449

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

22 de julio de 2022, 11:57

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM TOT + ON + CRR + PH No. 259 - 2022 DEL 22 DE JULIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0449**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

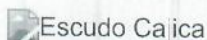
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 259 - 2022 DEM T+ON+CRR+PH - EXP 21-0449.pdf
3410K

